

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Notificación a D. Vicente Rafael Royo Vento expediente gubernativo 2/99.

En Madrid a veintisiete de octubre de 2000. A tenor del artículo 73 de la Ley Orgánica 12/85, de 27 de noviembre, por medio de la presente se notifica al Subteniente don Vicente Rafael Royo Vento, que la condena impuesta en la sentencia, declarada firme, dictada el 25 de noviembre de 1996 por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Valencia en el Rollo 36/96, es de tres delitos de utilización de menores con fines pornográficos y un delito de prostitución, y la pena es la de un año de prisión por cada delito de utilización de menores con fines pornográficos, y de un año y ocho meses de prisión y multa de doce meses con una cuota de 300 ptas. por el delito de prostitución. D. Vicente Rafael Royo Vento en el plazo de 10 días podrá formular alegaciones y proponer las pruebas que estime oportunas, haciéndole saber que no podrá proponer otras pruebas que aquellas que pretendan demostrar la falsedad o inexistencia de la citada sentencia o la falta de firmeza de la misma. Igualmente se concede el plazo de 10 días a los fines establecidos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 8/98, de 2 de diciembre. El Expediente Gubernativo se encuentra a disposición del encartado en las dependencias de la Asesoría Jurídica del Cuartel General del Ejército, despacho 2-W-25, calle Prim, número 8, 28004 Madrid.

Madrid, 27 de octubre de 2000.—El Comandante Auditor Instructor.—60.837.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se hace pública la concesión administrativa adjudicada mediante concurso a la entidad «Peyco, Pesca y Comercio, Sociedad Limitada». Expediente 15-PB-29.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5 ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha adjudicado con fecha 13 de diciembre de 1999 a favor de la entidad «Peyco, Pesca y Comercio, Sociedad Limitada», el concurso en régimen de concesión administrativa para la construcción y explotación de un tinglado en la Zona V, Parcela C-24, Subparcela D, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.
Puerto: Las Palmas.
Plazo: 15 años.
Superficie: 760 metros cuadrados.
Canon de superficie: 891 pesetas/metro cuadrado/año.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Palmas de Gran Canaria, 28 de septiembre de 2000.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—60.662.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se hace pública la concesión administrativa adjudicada mediante concurso a la empresa «Cares Cash, Sociedad Limitada» y cuya actual denominación es «Euro Cash 2000, Sociedad Limitada». Expediente: 15-PB-26.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5 ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha adjudicado con fecha 13 de diciembre de 1999 a favor de la empresa «Cares Cash, Sociedad Limitada» actualmente «Euro Cash 2000, Sociedad Limitada» el concurso en régimen de concesión administrativa para la construcción y explotación de un tinglado en la Zona V, Parcela C-24, Subparcela B, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.
Puerto: Las Palmas.
Plazo: 15 años.
Superficie: 760 m².
Canon de superficie: 891 pesetas/metro cuadrado/año.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Palmas de Gran Canaria, 28 de septiembre de 2000.—El Presidente: Luis Hernández Pérez.—60.813.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre convocatoria para el pago de los importes de depósitos previos e indemnización por urgente ocupación y levantamiento de actas de ocupación.

Expediente de Expropiación Forzosa de los Bienes y Derechos afectados por las obras del Proyecto de Trazado: «R-5 Autopista de Peaje Madrid-Navalcarnero, Tramo: M-40 Navalcarnero. Clave: T 8-M-9003-B».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52, consecuencias 4.ª y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, por esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid se ha dispuesto que se proceda al pago de las cantidades señaladas como depósitos previos e indemnizaciones por urgente ocupación, así como a la posterior e inmediata ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras objeto del expediente de expropiación de referencia, y cuya relación figura expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, en los días, horas y lugares que se indican a continuación:

Relación de Ayuntamientos (con indicación de días y horario de atención): «R-5 Autopista de Peaje Madrid-Navalcarnero. Tramo: M-40 Navalcarnero. Clave T8-M-9003.B».

Lugar. Días. Horas:
Ayuntamiento de Leganés, 28 de noviembre de 2000, 9,30 a 14,00.

Ayuntamiento de Fuenlabrada, 28 de noviembre de 2000, 17,00 a 18,30.

Ayuntamiento de Navalcarnero, 29 y 30 de noviembre de 2000, 1 y 4 de diciembre de 2000.

9,30 a 14,00 y 16,00 a 19,30 (29.11.00, 30.11.00, 1.12.00 y 4.12.00).

Ayuntamiento Moraleja de Enmedio, 5 de diciembre de 2000, 9,30 a 13,00.

Ayuntamiento de Móstoles, 5 de diciembre de 2000, 14,00 a 14,30.

Los importes del depósito previo y de la indemnización por urgente ocupación fijados los hará efectivos el beneficiario en el expediente de expropiación «Accesos de Madrid, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», al interesado o persona que debidamente le represente, previa aportación para su examen de la documentación acreditativa de la titularidad del bien o derecho afectado, en las fechas y lugar que se consignan en el presente anuncio y en el día y la hora que oportunamente se comuniquen a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación. Dicha documentación consistirá en:

DNI y poder que acredite la representación, en su caso.

Certificación registral del Registro de la Propiedad actualizada a esta fecha. En el supuesto de encontrarse la finca gravada con alguna carga, deberá aportar autorización del acreedor.

Si la finca no estuviese inscrita en el Registro de la Propiedad, Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de tal extremo y documento acreditativo de su titularidad.

Último recibo del IBI.

De no comparecer el interesado o de no haber sido recogidos los importes correspondientes en la indicada fecha o si no pudiera hacerse abono de ellos por existir cuestión de titularidad u otra que impida su pago, se procederá a su inmediata consignación en la Caja General de Depósitos, de no haberse realizado ya con anterioridad.

A continuación y de conformidad con lo previsto en la consecuencia 6.ª del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y demás concordantes de su Reglamento, levantada que fue en su día el Acta Previa a la Ocupación y pagados el depósito e indemnización señalados o, en su caso, consignados sus importes en la Caja General de Depósitos y cumplidos con ello los requisitos previos exigidos por aquella Ley, esta Administración expropiante procederá a realizar la inmediata ocupación y toma de posesión de los bienes y derechos expropiados, sin perjuicio del vencimiento del plazo legal para el desalojo de las fincas urbanas, con entrega por ella de su posesión a la entidad beneficiaria de la expropiación, a los efectos propios de la concesión que titula, levantándose a tal fin Acta de Ocupación o elevando la mencionada Acta Previa a la condición de Acta de Ocupación definitiva, acto para el que asimismo se cita a los interesados mediante el presente anuncio en el lugar, día y horas que se ha referido anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que en la fecha, hora y lugar indicados deberán personarse, por sí, o por medio de representante debidamente apoderado para actuar en su nombre, a los efectos del levantamiento del Acta de Ocupación definitiva de la cosa o bien expropiado, significándole que, cumplidos los trámites legales referidos anteriormente, en esa fecha se procederá al levantamiento de Acta de Ocupación definitiva.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de

citación, a la que se acompañará las hojas de cálculo del depósito previo a la ocupación y/o de la indemnización por los perjuicios derivados de la rapidez de ocupación correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; contra dichos cálculos, y sin carácter de recurso, podrán formularse objeciones sobre la existencia de errores materiales en la determinación del depósito y/o sobre la inadecuada apreciación de la indemnización precedente. Si la Administración no rectifica, la cuestión quedará diferida al momento en que el Jurado Provincial de Expropiación conozca el expediente.

La relación de titulares convocados figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Madrid, 7 de noviembre de 2000.—El Jefe de la Demarcación. Firmado. José Ramón Paramio Fernández.—62.722.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras sobre información pública de la solicitud de la Sociedad Federada de Pesca Deportiva El Pargo de concesión administrativa de una superficie de 580 metros cuadrados en la Dársena del Saladillo del Puerto de Algeciras.

La Sociedad Federada de Pesca Deportiva El Pargo solicita concesión administrativa para la ocupación de una superficie de unos 580 m² en la Dársena del Saladillo del Puerto Bahía de Algeciras, para la construcción de un edificio destinado a sede social de esa sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y en el artículo 67 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se abre información pública por el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho periodo pueden presentarse alegaciones en la Dirección de la APBA (Paseo de la Conferencia, s/n. 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 6 de noviembre de 2000.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—61.760.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Corrección del error del anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 4 de octubre de 2000 sobre notificación a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan de la liquidación de canon de reserva del dominio público radioeléctrico.

Advertido error en la relación adjunta al anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de 4 de octubre de 2000, sobre Notificación a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan de la liquidación de canon de reserva del dominio público radioeléctrico, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de 17 de octubre de 2000, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 13603, en la referencia correspondiente al titular Terrón Carreres, Antonio Nicolás, donde dice «ECB06FMB. Terrán Carreres, Antonio Nicolás»; debe decir: «ECB06FBM». Terrón Carreres, Antonio Nicolás».

Madrid, 26 de octubre de 2000.—El Jefe del Área de Gestión Económica, Enrique G. Martínez Pinto.—61.150.

Corrección del error del anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de 27 de septiembre de 2000, sobre notificación a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan de la liquidación de canon de reserva del dominio público radioeléctrico.

Advertido error en la relación adjunta al anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de 27 de septiembre de 2000, sobre Notificación a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan de la liquidación de canon de reserva del dominio público radioeléctrico, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 11 de octubre de 2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 13402, en la referencia correspondiente al titular Porras Pérez, Jesús, donde dice «ECB39VEH»; debe decir: «ECB39BEH».

Madrid, 26 de octubre de 2000.—El Jefe del Área de Gestión Económica, Enrique G. Martínez Pinto.—61.153.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de información pública referente a la central hidroeléctrica de Xerta, en el término municipal de Xerta (Baix Ebre).

A los efectos previstos en el capítulo 3 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; los artículos 27 y 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en aplicación de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, referente a la conservación de la energía, y del Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones abastecidas por recursos o fuente de energía renovable, residuos y cogeneración, se somete al trámite de información pública y aprobación de proyecto para la instalación de generación y transformación de energía eléctrica.

Peticionario: «Hidroeléctrica de Xerta, Sociedad Limitada», con domicilio social en Barcelona, calle Major de Sarriá, 185-187, 08017 Barcelona.

Finalidad: Aprovechamiento hidroeléctrico del azud de Xerta en el río Ebro.

Características principales:

Instalación generadora:

Central de agua fluyente, situada en el salto conocido como Assut de Xerta, con cuatro grupos generadores de las siguientes características: Cuatro turbinas del tipo semikaplan de eje vertical, potencia 4.183 kW, salto nominal 4,90 metros, regulación de palas de paso variable y velocidad 81 rpm.

Cuatro generadores del tipo Sincronos, potencia 4.500 kW, tensión 13,2 kV, frecuencia 50 Hz, con acoplamiento directo a la turbina.

Instalación receptora:

La energía generada se evacua de la central mediante una línea enterrada de circuito simple, de una longitud total de 400 metros, realizada con cable RHV 12/20 kV y aluminio 6 × 1 × 400 metros cuadrados. La estación receptora está formada por un parque intemperie de 110 kV, con la consiguiente configuración:

Ubicación: Carretera C-230, punto kilométrico 32,5.

Emplazamiento: Término municipal de Xerta.

Transformador de potencia: 110/13,2 kV, 18 MVA. Transformador servicios auxiliares: 25.000/380 V, 160 kVA, 13.200/380 V, 160 kVA.

Línea de entrada: Entrada y salida de la línea 110 kV Ascó-Tortosa, entrada de la línea enterrada 13,2 kV de CH Xerta, entrada de línea 25 kV para servicios auxiliares FECSA, entrada de línea subterránea 380 V para servicios auxiliares Xerta.

Cuatro celdas compactas de aislamiento en SF6, de tipo interior para la entrada de la línea desde la ER de Tortosa, salida a la EM de Mora d'Ebre, salida al transformador de servicios auxiliares y de reserva para optimizar la infraestructura de la zona.

Espacio de reserva para futuras ampliaciones: Embaldosado, grava.

Edificaciones: Dos casetas de operaciones que alojarán las cabinas de media tensión, cuadros de control, medida, protecciones y comunicaciones.

Presupuesto: La central hidroeléctrica 942.118.000 pesetas y la estación receptora 256.575.000 pesetas.

Los proyectos están a disposición del público para conocimiento general, para que las personas interesadas los puedan examinar en las oficinas de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas, en un plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 17 de octubre de 2000.—El Delegado territorial de Tarragona, Jaume Femenia y Signes.—62.486.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, Dirección General de Obras Públicas, Subdirección General de Carreteras, información pública del estudio informativo y del estudio de impacto ambiental del corredor Santiago-Bertamirans-Brión. Clave AC/99/42.0.

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Galicia, de fecha 20 de octubre de 2000, el estudio informativo del corredor Santiago-Bertamirans-Brión, clave AC/99/42.0, se somete al trámite de información pública durante un período de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que las personas que lo estimen oportuno puedan formular por escrito ante el Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña las observaciones que crean convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 4/1994, de 14 de septiembre, de Carreteras de Galicia, señalándose que el citado estudio informativo se puede examinar durante dicho periodo en horas hábiles de oficina, en la Dirección General de Obras Públicas, en el Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña y en los Ayuntamientos de Brión, Santiago de Compostela, Ames y Teo.

Asimismo, se somete al trámite de información pública el estudio de impacto ambiental contenido en el estudio informativo, durante el periodo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Galicia» según lo dispuesto en la Ley 1/1995, de 2 de enero, de protección ambiental de Galicia, y en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de evaluación del impacto ambiental para Galicia, estando a exposición al público para este efecto en el Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, en la Dirección General de Obras Públicas, en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de A Coruña y en los anteriores Ayuntamientos afectados.

Santiago de Compostela, 2 de noviembre de 2000.—El Subdirector general de Carreteras, Gerardo Pallares Sánchez.—62.470.